  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 FEB. 2008

**VISTO** La propuesta presentada por Jorge Andrés Lechman (DNI 18.365.211), domiciliado en Paseo del Río Nro. 2062 de esta Ciudad, por la que vende las mejoras que, en su condición de concesionario, edificó en el terreno de la Armada Argentina sito en Yaganes y Héroes de Malvinas, donde funcionaba el restaurante “El Almirante”; **Y**

**CONSIDERANDO:**

Que ya no resulta posible llevar adelante las sesiones legislativas en el local cedido temporariamente, a tal efecto, por el Poder Judicial. En tal sentido, no es menor la protesta ciudadana, por el limitadísimo número de público que admite el lugar; como tampoco las observaciones coincidentes formuladas por integrantes de la Cámara.

Que la posibilidad de uso del predio referido, gestionada ante su propietario, permite atender, aún en forma precaria, la necesidad antedicha. Que puede resultar definitiva, en vistas a la adquisición de la parcela (por cesión de su propietaria, la Armada Argentina, venta o permuta –opción esta última sobre la que ilustra la Nota de Presidencia Nro. 38/08-).

Que las razones de necesidad y urgencia, surgen manifiestas por el riesgo que implica la marcada concurrencia de público a un local que sólo admite el ingreso de unos pocos; así como ante el resultado negativo de las gestiones realizadas para contar con recinto apto, iniciadas por la Legisladora Angélica Guzmán, entonces a cargo de esta Casa y proseguidas por el suscripto. Extremos que enmarcan el caso en las previsiones del art. 26, incs. c) y d).

Que importa, por otro lado, contar con oficina de archivo, a fin de procurar el resguardo de la documentación que hace al funcionamiento institucional (depositada a la fecha en contenedores).

Que obran informes técnicos respaldatorios de la operación.

Que por Resolución de Cámara dictada en Sesión Extraordinaria del día 14 de febrero ppdo., fue creada una partida específica en el Presupuesto Legislativo sin alterar el monto total, a fin de contar con fondos para los fines indicados.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
RESUELVE:**

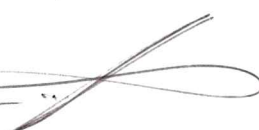
**ARTÍCULO 1º.-** PROMOVER la contratación que instrumenta el proyecto de convenio que motiva la presente, cuyo texto se tiene como formando parte integrante de esta resolución, para adquirir las mejoras que el mismo detalla.

**ARTÍCULO 2º.-** REMITIR los antecedentes a la Secretaría Administrativa, para que tomen intervención las áreas competentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese y cúmplase.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**025 / 08**

  
Carlos D. BASSANETTI  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo